

OCURSOS, SOLICITUDES &c.—Deben presentarse al Supremo Gobierno con extracto al márgen del negocio que en el ocursó se contiene.—Setiembre 19 de 1867, 4 de Mayo de 1861, 20 de Setiembre de 1862 y 28 de Noviembre de 1867.

PROFESIONES.—Art. 3º de la Constitucion.

PANTEONES Y ENTIERROS.—Ley de 24 de Octubre de 1842, —Sepulturas, entierros y funerales.—Ley 11, tít. 13, Part. 1ª. No interviene en ellos el clero, Julio 31 de 1859, sino los jueces del Estado civil.

REGISTRO CIVIL.—Ley de 28 de Julio de 1859 que lo estableció.

TELEGRAFOS.—No deben los militares obligar á las oficinas del telégrafo á recibir comunicaciones por negocios propios.—Circular de 4 de Junio de 1864.

TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE DISTRITO.—Ley orgánica de 22 de Mayo de 1834.—30 de Enero de 1857.—14 de Febrero de 1826.—Abril 17 de 1850.—17 de Mayo de 1835.—Arts. 90 á 102 de la Constitucion federal de 1857.

RUINAS.—Los edificios ruinosos deben ser reparados ó derribarse.—Ley 10 tít. 32 Part. 3ª y bando de 2 de Enero de 1835 y 4 de Julio de 1836.

SERVICIO MILITAR.—No se han de tomar para él en arrendamiento los edificios particulares.—Circular de 16 de Febrero de 1842.

VAGOS.—Como tales son considerados los curanderos; penas que se les imponen.—Circulares de 1º de Febrero de 1842 y 4 del mismo mes.

CONCLUSION.

Fácil hubiera sido aumentar el volúmen de esta obra haciendo mencion de los reglamentos administrativos de otras naciones y especialmente de Francia y de España que en esta materia han progresado mucho; pero á la verdad tal aumento solo habria servido para ostentar una erudicion que poca utilidad traeria al lector. La razon es sencilla: la bondad de la administracion pública es relativa siempre al pueblo en cuyo favor se ejerce. Lo que es bueno en un país tal vez no lo sea en otro y lo que es adecuado á las instituciones políticas en este sin duda alguna que no lo será en aquel que tiene diversas instituciones y tal vez contrarias á las del otro. Si con frecuencia se han aprovechado en este libro algunas de las teorías expuestas por el Sr. Colmeiro ha sido precisamente por la consideracion indicada. Los fundamentos de respeto á la libertad y al derecho individual que expone como respetabilísimos en España deben serlo mucho mas en México, que ha adoptado como base de sus instituciones políticas, ó por mejor decir, como condicion esencial de su existencia, la mas amplia y franca libertad y el respeto absoluto al derecho individual. Era por otra parte conveniente exponer el derecho administrativo español que es en muchos casos todavia el derecho administrativo mexicano y que siempre es el origen, la historia por decirlo así,

de nuestra legislacion administrativa, la tradicion que por lo comun forma nuestro derecho.

En un país nuevo como en México, es necesario huir del furor reglamentario que acaso sea conveniente en otros países; pero que en este solamente servirá de un obstáculo para el desarrollo de la actividad del hombre y para disminuir las fuerzas de su energía, harto debilitadas por el clima mismo en que vivimos. Protejer el ejercicio de esa actividad y robustecer esas fuerzas; tal debe ser el constante empeño de toda autoridad, de todo Gobierno, en una palabra, de la administracion pública.

Ya se ha dicho anteriormente; pero nunca será superfluo repetirlo: la educacion obligatoria, la enseñanza pública difundida con profusion, hasta el exceso, si exceso cabe en esta materia, la proteccion verdadera, eficaz á la libertad del hombre, serán los mas robustos fundamentos en que deba asentarse la administracion pública.—Ella debe hacer que desaparezca la funesta tradicion de buscar el apoyo y el concurso del Gobierno para todas las empresas y esfuerzos de los individuos: ella debe enseñarles que la voluntad del hombre y el espíritu de asociacion producen un crecimiento de fuerzas incontrastable y capaz de vencer todo género de obstáculos. Guardese mucho la administracion de sofocar con el exceso en las prestaciones individuales, ya sean de dinero por via de contribuciones, ya de servicios personales, la iniciativa y la actividad del hombre, porque hará perecer á la sociedad.

Necesita esta de las condiciones que favorecen su desarrollo, su progreso incesante, y tal vez el medio mas seguro de lograrlo es la libertad de accion municipal, porque en la municipalidad están las condiciones de vida, de salud, de seguridad y de bien estar del individuo.

Fuera de la accion municipal, porque abarcan una exten-

sion mucho mayor que la que aquella alcanza, hay cuestiones cuya resolucion favorece y acaso determina la prosperidad de los pueblos. En esa resolucion que ha de dictar el poder público, ora sea expidiendo leyes, ora sea dictando reglamentos generales ó disposiciones particulares, está obligado á remover todos los obstáculos que se opongan al franco desarrollo de los elementos de prosperidad y á favorecer, proteger, hasta iniciar, si es posible expresarse así, los que puedan servir para el logro de esa prosperidad. ¡Cuánto talento, cuánta honradez, cuánto saber, cuánta abnegacion es necesario que tengan los gobernantes!

La industria, la agricultura, el comercio desmayan por la falta de consumos y esto es consecuencia de la escases de poblacion. ¿Qué debe hacerse para aumentarla rapidamente? He aquí una de esas cuestiones que interesan no solamente á la municipalidad, sino á los Estados y á la Federacion.—¿Y no sería una obligacion estricta la de buscar ese aumento de poblacion y de consumos, civilizando á las razas indígenas, atrayendolas á la vida de los hombres de la cual parece que están segregadas? ¿Cómo, de qué manera pudieran encontrarse el nivel natural entre los productos y los consumos para que no se produzca la miseria que es el resultado mas ó menos próximo de ese desnivel? ¿Y supuesta la escasez de consumos antes referida, debe inferirse que México sea una nacion esencialmente minera, y que deba abandonar toda tendencia industrial, fabril y agrícola?

Esta série de cuestiones y todas las que con ellas se relacionan, son del dominio de la moderna ciencia económico-política; pero directamente afectan á la administracion á la cual los pueblos y los hombres exigen la remocion de los obstáculos que se oponen á la prosperidad individual y con ella á la prosperidad pública.

¿No es notable que el estado de revolucion que debiera ocasionar la postracion y la muerte de la sociedad, sirva á veces para retemplar la actividad individual y para dar salida y consumo á los frutos que han recojido la labranza, la industria y el comercio? ¿Habrá de inferirse de esta consideracion procedente de una verdad de hecho, el absurdo de que las revoluciones sean un bien para México?

Las máquinas son la multiplicacion indefinida de las fuerzas del hombre y su movimiento dá un impulso incalculable á las naciones en su poder, en su prosperidad y en su grandeza. ¿Pero no estarán expuestas las máquinas á destruirse por falta de consumo para sus productos?—Es verdad que abaratandolos los ponen al alcance de las clases mas pobres y de esta manera multiplican el número de los consumidores; pero en donde este número es escaso, pronto tiene un término que no alcanza ciertamente al de la produccion.

La poblacion que no se renueva, que permanece estacionaria, ofrece el espectáculo de un fenómeno social bien digno de observacion. Esa poblacion sedentaria se asemeja á los árboles que por estar muy agrupados no tienen un espacio suficiente de tierra de donde sacar su vida y languidecen y mueren. Las necesidades de las poblaciones sedentarias muy pronto quedan satisfechas; ni se crían necesidades nuevas, ni se empeñan en satisfacer las que ya tienen, y con frecuencia prefieren prescindir de la satisfaccion de ellas. ¿Cómo puede movilizarse la poblacion, de qué manera se le puede infundir actividad y movimiento? Las carreteras, los caminos de hierro, los canales, la navegacion de los rios y todas las vías de comunicacion que ponen en relacion á las unas con las otras poblaciones, contribuyen á darles movimiento y actividad. ¿Pero no sucumbirán las empresas de comunicacion por la falta de consumo?

Del estudio de todas estas cuestiones y sus relativas se encarga la Economía política; pero la resolucion de todas ellas corresponde al poder público y el mas ligero error que cometa será siempre en daño de la República.

Atraer la poblacion extranjera, buscar para los inmensos é incultos terrenos nacionales el excedente de poblacion laboriosa de otros paises, de esa poblacion que trae consigo el amor al trabajo y el progreso en las ciencias y en las artes, y de preferencia llevar la educacion y la civilizacion y la moral y el provecho á las chozas de los indígenas, levantándolos de la postracion en que se hallan, es el deber extricto de la administracion, aun cuando haya que hacer violencia á esas razas desgraciadas para infiltrar en su espíritu el conocimiento de la verdad y en su éer la actividad; porque la sociedad tiene el derecho de obligar á sus miembros á vivir y á producir, si de su ignorancia y de su inaccion le resulta algun daño.

Aumentada la poblacion con la indígena y la extranjera, afianzada la moralidad pública con el castigo de los criminales y con la represion de quienes vienen al país solamente para explotar la credulidad y los buenos instintos de sus habitantes, sin traer la aficion al trabajo, las demas cuestiones se resolverán por sí solas, porque la solucion de ellas entrará á formar parte del interes individual que es el mas poderoso agente en el siglo en que vivimos.

¿De qué manera puede civilizarse á las razas indígenas y atraer la inmigracion extranjera? La escuela de asistencia forzosa y el respeto práctico al derecho individual en breve lograrán lo primero, y la imitacion de las condiciones que hacen que afluya á la vecina República del Norte la poblacion extranjera dará á la de México un resultado semejante.

É importa á esta la inmigracion tanto mas cuanto á que

mientras mayor sea mas disminuirá el peligro constante que amenaza á México y es el deseo ó la necesidad que alguna vez sientan nuestros colindantes del Norte, de ensanchar su territorio á expensas del mexicano.

La seguridad del territorio es otra de las graves cuestiones cuya resolucion corresponde al poder público y que es de un interes general para los Estados que forman la Federacion mexicana. El amago puede y debe conjurarse oponiendo intereses á intereses, actividad á actividad, enerjía á enerjía, y esto solo se obtendrá en fuerza de sabias disposiciones administrativas que funden colonias allí donde sea conveniente para levantar un dique á la irrupcion que alguna vez puede amenazar á la República.

Otras cuestiones hay que son síntomas de un mal existente en casi todas las naciones del mundo y que sin, embargo, ofrecen á la observacion caracteres diversos, que exigen por tal causa resoluciones tambien diversas.

El pauperismo, las huelgas, la ilegitimidad de la familia, las causas de los delitos y otras y otras, todas son síntomas variables, que están demostrando que no se hallan aún satisfechas las necesidades sociales, que la humanidad necesita todavía de adelantar mucho en la vía del progreso y de la moral.

El pauperismo que en Europa devora á las clases proletarias, á los trabajadores en las fábricas, en México se ensaña en la clase que generalmente se llama media, y es la causa de la funesta empleomanía, de la tendencia incesante á la perturbacion del orden público. ¿Cómo es posible combatir este cáncer de las sociedades? Mas difícil es lograrlo en México que en Europa por la clase de personas en quienes ejerce su devoradora accion. La libertad de enseñanza, la diseminacion de la instruccion pública para abrir nuevas esferas de accion

al individuo, la libertad en el ejercicio de las profesiones, salvo aquellas que como sabiamente ha dispuesto la constitucion requieren la posesion de un título, y las franquicias y exenciones que sea posible conceder á todo esfuerzo individual, serán los medios mas importantes para combatir el pauperismo, que dia á dia será mas grave y pernicioso para México.

Pueden contribuir al desarrollo de este terrible mal las huelgas de los trabajadores, y sin embargo ellas son la expresion de su mas perfecto derecho. A nadie se puede exigir el trabajo sin su consentimiento y sin la justa retribucion, dice la constitucion mexicana. Corresponde á quienes aprovechan el trabajo del hombre ser prudentes y justos, porque ni pueden serlo quienes bajan los salarios solo por aumentar sus ganancias, sin consideracion al esfuerzo del operario y á las necesidades que tiene que satisfacer, ni seria prudente tampoco exponerse á la quiebra por satisfacer exageradas pretensiones. La administracion pública por medios indirectos debe contribuir al acomodamiento de las partes interesadas, sin imponer su autoridad que casi siempre habrá de ser contraproducentem. Procurar la baratura de las subsistencias será siempre uno de los medios mas seguros de evitar esos choques dañosos para la sociedad y que son producidos siempre por el hambre y la miseria, que no se remedian con jornales mas que reducidos, mezquinos.

Las huelgas, que obligan al operario á no trabajar, privan de los recursos de subsistencia á las familias y el aumento que obtenga en el jornal tardará mucho en compensar solamente lo que perdió por la falta de trabajo en muchos dias. Al propietario á su vez la falta de trabajo de sus operarios le disminuye sus ganancias sin esperanza de reponerlas.

La relajacion de la moral que se expresa por la ilegitimidad

de la familia, tiene por origen generalmente hablando la falta de una educacion sólida en el pueblo y la pobreza individual que hace temer el matrimonio. La educacion obligatoria, la difusion de los grandes principios de la moral, la enseñanza de las ciencias despertando en el hombre los santos instintos que hay en su organizacion y que lo conducen á la creacion de la familia, que le inspiran el amor de los hijos, y la baratura de las subsistencias y la libertad mas completa, absoluta, del trabajo, serán bastantes para corregir el mal que ocasiona la ilegitimidad de la familia como causa del abandono paterno en la educacion de la prole y como causa primera del mayor número de los delitos, segun acredita la observacion. La educacion forzosa, obligatoria exigida con tenacidad hará de los hijos ilegítimos hombres útiles y honrados y devolverá á los padres el conocimiento de sus deberes y el deseo de cumplirlos. La naturaleza será entonces el auxiliar mas eficaz, porque en verdad es necesario violentar á la naturaleza, hacer un esfuerzo doloroso al quebrantar sus leyes, para disponerse al abandono de los hijos.

La educacion conveniente de la mujer para que ella sea cómo debe, la compañera y la auxiliar del hombre y no una esclava ni una carga insoportable, favorecerá los matrimonios, facilitará la educacion de los hijos, evitará en mucho la prostitucion que da origen á la ilegitimidad de la familia y por fin duplicará la poblacion en cuanto al trabajo ya que no en el número.

Si fuera posible obligar á los propietarios á cultivar sus propiedades ó á permitir que otros las cultivaren, el trabajo del hombre hallaria en que ejercitarse, aumentaria la riqueza pública, y la abundancia de variados frutos buscaria y hallaria la exportacion de ellos.....

Antes se ha dicho y asi es la verdad: la administracion pública semejante á la Providencia recibe al hombre en las puertas de la vida, le acompaña durante toda su existencia y le lleva hasta el sepulcro en donde se abren las puertas de la eternidad. La administracion pública semejante á la Providencia estudia lo futuro y prepara el bien de las generaciones venideras; evoca á las pasadas para recibir las lecciones de su experiencia y en todas partes ha de hallarse presente para ayudar al bien, para combatir el mal, para ayudar al débil y al necesitado. En las desgracias públicas la administracion se presenta robusta, impasible, poderosa, llevando el remedio de los sufrimientos y de los dolores, y en los regocijos debe ocultarse para no perturbarlos con la manifestacion de su fuerza y de su poder.

La administracion pública debe dejar al hombre expedito el ejercicio de sus fuerzas y de su voluntad, favorecer el espíritu de asociacion y no ingerirse jamas en lo que el individuo ó la sociedad pueden y saben hacer.

Solo es impotente la administracion cuando el hombre es víctima de pesares morales, porque su poder es físico y no llega á los arcanos del alma. Y es impotente tambien cuando arbitraria y orgullosa quiere abatir los vuelos del ingenio y disminuir el poder del talento.....

¡Cuán difícil es la ciencia del Gobierno! ¡Cuántas virtudes, cuánto saber, cuanta enerjia y cuanta abnegacion deben tener los gobernantes para asemejarse á esa Providencia cuyas funciones le están encomendadas para el bien y la prosperidad de los pueblos y de los individuos! Felices aquellos gobernantes que en el retiro de su conciencia á donde no puede llegar el incienso de las adulaciones, y en donde brilla eterna y quizá oculta la verdad, puedan decirse á si mismos

he hecho el bien, la felicidad de quienes me confiaron su autoridad y su direccion, el bien de los hombres y de la sociedad.

FIN.

INDICE ALFABETICO

De las principales materias contenidas en el 1.º y el 2.º tomo

	pág
ADMINISTRACION.—No debe sacrificar ningun interés lejítimo.	10
Debe estar en perfecta armonía con las instituciones políticas.	12
Debe ser independiente, esencialmente activa y responsable.	13
ACCION ADMINISTRATIVA.—En qué se ejerce.—Su extension.	11
¿Debe estar centralizada?	15
AMOVILIDAD de los funcionarios y empleados.	68
AUTORIDAD.—Quienes la ejercen.—72.—La legislativa y la reglamentaria son diversas.—En qué se distinguen.	73
AUTORIDADES.—Son órganos de comunicacion, instrumentos de ejecucion, medios de instruccion.	107
AUTORIDADES.—Deben procurar que se establezcan mercados de granos y semillas, Tomo 2.º pág.	146
ADMINISTRACIONES.—Consejos —Direcciones.—Son auxiliares del poder administrativo.—Su importancia.	108
AYUNTAMIENTOS.—Origen de su institucion en España.—110.—En Francia 113.—Su carácter 119.—Su administracion es especial 121.—No deben tener carácter político.—166.—Su necesidad.—118.—Su carácter es esencialmente administrativo.—119.—Su administracion difiere de la general.	118
AYUNTAMIENTOS.—Problema relativo á sus facultades.—122.—Ordenan, reglamentan, deliberan, informan y representan.	124
AYUNTAMIENTOS.—Primera acta de cabildo del de México.—125.—Sus atribuciones conforme al decreto de 23 de Junio de 1813—126.—Formacion del de México 130.—Sus	